



## **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL M. I. AYUNTAMIENTO PLENO DE VILLAVA EL DÍA 29 DE MAYO DE 2024**

### **Asisten:**

BORJA ARRATIBEL ARRULA  
MIKEL ASIAIN TORRES  
DIANA BRUÑO ARTAZCOZ  
JOSU DELFRADE OSINAGA  
AINARA FRANCHEZ JIMÉNEZ  
DANIEL GALLEGO LABRADOR  
RICHARD GARCIA PALACIOS  
GALINA HADZHIEVA KEHAYOVA  
JAVIER IBAÑEZ ORAYEN  
ETOR LARRAIA OLORIZ  
JAVIER LOPEZ PATUS  
MARIA YADIRA MARTIN ROBLES  
MIKEL OTEIZA IZA  
LAIA PRAT GALLEGO  
MIKEL SATRUSTEGUI MARTURET  
MAIA TABAR CLEMENTE

### **Ausentes:**

MAITE ORMAETXEA URITZ

### **Secretario:**

Fco. Javier Gil Izco

En la Villa de Villava, a las diecinueve horas del día 29 de mayo de 2024, previa convocatoria cursada al efecto de forma legal, se reúnen en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Villava, en sesión ordinaria, los concejales y las concejales que se enumeran al margen, bajo la presidencia del alcalde presidente, D. Mikel Oteiza Iza, asistidos por el secretario que da fe del acto.

Asiste el Interventor municipal Sr. Garralda.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por el secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada.

A continuación, se tratan los puntos incluidos en el orden del día:

### **PRIMERO. - Aprobación de actas de sesiones anteriores.**

Quedan pendientes de aprobación las actas correspondientes a las sesiones de 26 de marzo de 2024, 29 de abril de 2024 y 13 de mayo de 2024.

### **SEGUNDO. - Expediente de cuentas del ejercicio 2023.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para dar la palabra al interventor Sr. Garralda, que procede a glosar las principales magnitudes de este expediente dando lectura a su informe, que obra en dicho expediente.

Toma la palabra a continuación el Sr. Alcalde para agradecer la intervención técnica y prosigue indicando que se ha comprobado que lo ocurrido con el ahorro negativo en el año 2022 fue puntual, y no estructural tal y como lo afirmó

A continuación, intervienen quienes ostentan la portavocía de los grupos municipales por turno haciéndose un resumen de las mismas, ya que sus intervenciones integras constan íntegramente las mismas en la videoacta de esta sesión.

El Sr. Ibáñez interviene para indicar que su grupo apoya este expediente.

La Sr. Martín señala que su grupo aprobará el expediente.

El Sr. García indica que el pasado año fue muy crítico, porque las cuentas revelaban una falta de planificación y de capacidad,

y se alegra que esa crítica haya servido para corregir errores. Añade que en el expediente denota una falta de ejecución de inversiones, pero dada su conformidad con la legalidad votara a favor del mismo.

El Sr, Asiain anuncia en primer lugar que a partir de e este ejercicio vuelven las reglas fiscales, por lo que pregunta a intervención si ello va a influir en la capacidad de endeudamiento y en l posibilidad de utilización del remanente. Prosigue su intervención indicando que el expediente técnico es impecable, pero en el plano político discrepan ya que estas cuentas provienen de unos presupuestos que no apoyaba por no recoger las principales inversiones que entiendan como necesarias desde su grupo como la retirada y sustitución dela cubierta de fibrocemento del Frontón Lorenzo Goicoa o los asfaltados en la Colonia San Francisco o el concurso de ideas para la cubierta de la Plaza Consistorial o la memoria valorada para la reutilización del Edificio del actual centro de Salud, añadiendo que existe una petición del Centro de Jubilados para hacer un Centro de Día y porque además varias de las incluidas en el Presupuesto no se han llevado a cabo.

Señala el Sr. Alcalde que el presupuesto es una previsión y a veces la realidad se impone. En cuanto al inversión de remodelación de piscinas el objetivo es que la obra esté hecha y en funcionamiento en mayo de 2025, y al respecto del las inversiones lo cierto es cada grupo tiene sus prioridades y a veces se coincide y a veces no.

Interviene de nuevo el Sr. Interventor para informar acerca de las cuestiones planteadas por el Sr. Asiain indicando que en principio no afecta a las inversiones previstas para este ejercicio 2024,

Sometido a votación la propuesta de Alcaldía y con los doce votos a favor de los concejales y concejales de Eh-Bildu, PSN-PSOE, PP y Contigo-Zurekin los cinco votos en contra de los concejales de Atarrabia-Geroa Bai y del concejal y de la concejala de UPN

## **EL AYUNTAMIENTO PLENO ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:**

Visto el expediente incoado para la aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2023 del Ayuntamiento de Villava.

Atendido que el Interventor procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2023, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Atendido que la Comisión Especial de Cuentas emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación.

Atendido que mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios y web municipal fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, las personas interesadas pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Atendido que, de conformidad con el contenido de la certificación librada por la Secretaria, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, no se presentó ninguna alegación.



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 242 de la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra el Ayuntamiento Pleno,

**ACUERDA:**

PRIMERO. - Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2023, del Ayuntamiento de Villava-Atarrabia, la cual debidamente diligenciada obra al expediente.

SEGUNDO: Dar al expediente el curso legalmente previsto.

**TERCERO. - Plan Municipal de Control Tributario.**

El Sr. Alcalde glosa este expediente que es de índole fundamentalmente técnica y permite que el ayuntamiento obtenga los recursos tributarios que le corresponde

Por parte de los portavocías, quienes ostentan las mismas apoyan la aprobación del expediente, el Sr. Ibañez, la Sra. Martín, el Sr. Lopez, el Sr. García y el Sr. Asiain.

Sus intervenciones constan íntegramente en la videoacta de esta sesión.

Sometido a votación el expediente y por unanimidad, esto es, con los diecisiete votos a favor de los concejales y concejalas de Eh-Bildu, Atarrabia-Geroa Bai, UPN, PP, PSN-PSOE y Contigo-Zurekin

**EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:**

1º) Aprobar el Plan Municipal de Control Tributario para los ejercicios 2024 a 2028 con el alcance y contenido definidos en la Ley Foral 13/2000 General Tributaria de Navarra, y en el Reglamento de la Inspección Tributaria de la Comunidad Foral de Navarra, aprobado por Decreto Foral 152/2001, el cual debidamente diligenciada figura como anejo y es parte integrante del presente acuerdo

2º) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley Foral 13/2000 General Tributaria de Navarra, se procede a la publicación del texto íntegro del citado plan a los efectos procedentes:

**CUARTO. - Aceptación de encomienda de gestión al Ayuntamiento de Villava/Atarrabia para la ejecución subsidiaria de las actuaciones de obligado cumplimiento impuestas a la mercantil IONGRAF S. A, como consecuencia del cese de actividad de la instalación en el término municipal de Villava/Atarrabia.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde que procede a glosar el expediente.

A continuación, intervienen quienes ostentan la portavocía de los grupos municipales por turno mostrándose favorables a la aprobación de la Aceptación de et encomienda de gestión

Sus intervenciones integras constan en la videoacta de esta sesión.

Sometido a votación la propuesta de Alcaldía y por unanimidad, esto es, con los dieciséis votos a favor de los concejales y concejales de Eh-Bildu, Atarrabia-Geroa Bai, UPN, PP, PSN-PSOE y Contigo-Zurekin

### **EL AYUNTAMIENTO PLENO ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:**

Visto que por Resolución 337E/2024, de 5 de mayo, de la Directora General de Medio Ambiente, y previa tramitación del correspondiente procedimiento administrativo, se ha declarado la procedencia de la ejecución subsidiaria por parte de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, de actuaciones de obligado cumplimiento impuestas a la mercantil IONGRAF, SA, como consecuencia del cese de actividad de su instalación en el término municipal de Villava/Atarrabia y que se fijaron en la Resolución 340E/2017 de 11 de diciembre del Director del Servicio de Economía Circular y Agua

Dichas actuaciones, expuestas de forma sucinta, consisten en la elaboración de un estudio de situación de suelos, extracción de un depósito de gasóleo, y retirada de las placas de techo de la citada instalación, todo ello conforme a lo previsto en su autorización ambiental integrada.,

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Villava/Atarrabia va a desarrollar actuaciones de mejora urbana, recuperación ambiental y mejora hidráulica que además reduzcan el riesgo de inundaciones que se producen en la confluencia de los ríos Ultzama y Arga a su paso la localidad, la Dirección General de Medio Ambiente considera procedente la formalización de una encomienda de gestión al Ayuntamiento de Villava/Atarrabia, de modo que sea la entidad local quien realice a su cargo las actuaciones indicadas, debiendo abonar en último término IONGRAF, SA el coste de las mismas a la administración, una vez efectuada la liquidación.

A tales efectos, se ha elaborado el preceptivo Convenio de colaboración entre la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, a través del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, y el Ayuntamiento de Villava

Habida cuenta que la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, contempla en el artículo 11 la formalización de encomiendas de gestión entre órganos de diferentes Administraciones Públicas, para la realización de actividades de carácter material o técnico de su competencia, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño, siempre que no tengan por objeto prestaciones propias de los contratos regulados en la legislación de contratos del sector público.

Que, en tales supuestos, la encomienda se formalizará mediante la firma del correspondiente convenio de colaboración, que será publicado en el Boletín oficial que en cada caso corresponda.



Por otra parte, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el artículo 47.2.a), prevé los convenios interadministrativos firmados entre dos o más Administraciones Públicas, y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas.

El Ayuntamiento de Villava/ATARRABIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.2. a) y b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tiene atribuida, como propia la competencia en Materia de Urbanismo y de Medio Ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos. por su parte, tiene interés en acometer actuaciones de mejora urbana, recuperación ambiental y mejora hidráulica que además reduzcan el riesgo de inundaciones que se producen en la confluencia de los ríos Ultzama y Arga que a su paso por Villava. Dichas obras incluyen diversas actuaciones asociadas que en lo que aquí importa incluyen la demolición de longraf y retirada de suelos contaminados.

Visto así mismo lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra

#### **SE ACUERDA:**

1º) Aceptar la encomienda de gestión que ejecuta la Dirección General de Medio Ambiente mediante Resolución 355E/2024 de 9 de mayo al Ayuntamiento de Villava/Atarrabia, para la ejecución subsidiaria de las actuaciones de obligado cumplimiento impuestas por Resolución 337E/2024 de la misma Dirección General a la mercantil IONGRAF, SA, como consecuencia del cese de actividad de su instalación en el término municipal de Villava/Atarrabia.

2º) Aprobar el convenio de colaboración por el que se formaliza dicha encomienda y que figura comoa nexa y es aprte integrante del presente acuerdo.

3º) Facultar al alclade o quien legalmente le sustituya para la firma del convenio y de cuanta documentación sea precisa en ejecuión del mismo.

#### **QUINTO. - Aprobación inicial del expediente de PEAU EN calle Mayor 121.**

Toma la palabra el Sr. Larraia que procede a glosar el expediente, señalando que se trata de la conversión de un local en vivienda en Calle Mayor 121 y que cena con informe favorable de la asesoría municipal

A continuación, intervienen quienes ostentan la portavocía de los grupos municipales por turno mostrándose favorables a la aprobación de esta modificación

El sr. García señala que hay una dinámica de convertir locales en viviendas que merece un estudio porque también son necesarios usos de hostelería y de servicios, que hay que incentivar con medidas fiscales.

El sr. Asiain interviene en euskera para señalar que ya en la pasada legislatura manifestó esta necesidad de regular y precisar en qué calles y con qué intensidades se pueden permitir estos usos, estableciendo un procedimiento claro para ello.

Sus intervenciones integras constan en la videoacta de esta sesión.

Sometido a votación la propuesta de Alcaldía y por unanimidad, esto es, con los dieciséis votos a favor de los concejales y concejales de Eh-Bildu, Atarrabia-Geroa Bai, UPN, PP, PSN-PSOE y Contigo-Zurekin

## **EL AYUNTAMIENTO PLENO ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:**

1º) Aprobar inicialmente el Plan Especial de Actuación Urbana para el cambio de uso local de planta baja a vivienda en Calle Mayor 121, Bajo, unidad urbana 1 de la parcela 216 del polígono 1, para su vinculación a la vivienda superior.

2º) Señalar al interesado que con carácter previo a la aprobación definitiva se deberá formalizar convenio para dar cumplimiento a los deberes de monetizar que ascienden a 4.024,51 euros.

3º) Dar al expediente el curso legalmente previsto

## **SEXTO. - Moción de Contigo-Zurekin ante los diez años del inicio del reinado de Felipe VI.**

Toma la palabra el Sr. Ibañez para defender la moción, indicado que traslada al Pleno una propuesta de la Junta Republicana de Izquierdas., del siguiente tenor:

### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El próximo mes de junio se cumplirán diez años del inicio del reinado de Felipe VI. La Corona protagonizó entonces una ceremonia de coronación inédita, que sirvió para apartar como rey emérito en un retiro dorado a su padre, Juan Carlos I, justo cuando empezaba a conocerse tan solo la punta del iceberg de su carrusel de corrupción.

Los valores republicanos, son sinónimo de firmeza en la defensa de la democracia como el gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo. Las firmes convicciones del movimiento democracia en defensa de la libertad fundamentan el convencimiento en la capacidad de los seres humanos para autogobernarse sin que deba prevalecer discriminación alguna. La creencia en la igualdad ante la ley de todas las personas y la creencia que aquellas personas que ejercen responsabilidades en el Estado deben ser responsables ante la soberanía popular, son incompatibles con el principio de irresponsabilidad e inviolabilidad recogido en la Constitución Española.

La monarquía representa la corrupción sistemática no como un caso aislado, sino como la característica que ha definido la relación histórica de la Casa de los Borbones con el Estado.

La monarquía, asimismo, simboliza la institución patriarcal por excelencia en la que se transmite el poder por herencia y donde se constitucionaliza la prevalencia del varón sobre la mujer, en contra del principio más elemental de igualdad entre las personas.



La monarquía como principio choca con la democracia porque niega la capacidad del pueblo para dirigir el Estado. El poder monárquico no solo es el rey, es también esa minoría privilegiada que manda sin presentarse a las elecciones, que se atrinchera en el aparato del Estado y en los consejos de administración de grandes empresas y no acepta la soberanía popular. La contradicción, así, está entre monarquía y democracia.

Por todo ello, el próximo 16 de junio de 2024, bajo el lema *Felipe VI: 10 años bastan. Democracia Sí, Monarquía No*, el movimiento republicano de nuestro país saldrá a las calles de la capital del estado, para reclamar que ante la decadencia de la monarquía la democracia abrirá paso a la república del siglo XXI.

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1. El Ayuntamiento de Villava muestra su firme compromiso con los valores republicanos.
2. El Ayuntamiento se adhiere a la manifestación que se celebrará el próximo 16 de junio de 2024 en Madrid, bajo el lema Felipe VI: 10 años bastan. Democracia Sí, Monarquía No.

Villava, a 22 de mayo de 2024”.

La Sra. Martín pide que esta moción se pueda votar por puntos.

El Sr. García muestra su oposición total a esta moción.

El sr. Lopez Patús también se opone a la moción.

El sr. Asiain señala que su voto va ser a favor de la moción, aunque discrepe del expositivo de la misma.

El sr. Oteiza se muestra partidario de la moción, pero solicita que la misma se pueda votar por puntos.

En turno de réplica el Sr. Ibañez agradece los apoyos y responde a las críticas de quienes se oponen y manifiesta su conformidad con que la moción se vote por puntos

Así mismo vuelve a intervenir el Sr. García para defender su intervención y a la institución monárquica

Sus intervenciones constan íntegramente en la videoacta de esta sesión.

Sometido a votación el primer punto de la moción y, esto es, con los catorce votos a favor de los concejales y concejalas de Eh-Bildu, Atarrabia-Geroa Bai, PSN-PSOE y Contigo-Zurekin y los tres votos en contra de UPN y PP.

## **EL AYUNTAMIENTO PLENO ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:**

1º) Aprobar que el Ayuntamiento de Villava muestra su firme compromiso con los valores republicanos inicialmente la modificación presupuestaria.

Sometido a votación el segundo punto de la moción y, esto es, con los cuatro votos a favor de los concejales y concejalas de Atarrabia-Geroa Bai y Contigo-Zurekin los cuatro votos en contra de i, UPN, PP, PSN-PSOE y las nueve abstenciones de Eh-Bildu, se produce un empate.

Se somete el asunto a una segunda votación, de conformidad a lo previsto en el art. 46.2.d), último párrafo, art. 24.a) del Texto Refundido de Régimen Local (TRRL), aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y el art. 100.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (BOE de 22 de diciembre), reproduce lo dispuesto en la LRBRL: que establece «En el caso de votaciones con resultado de empate se efectuará una nueva votación, y si persistiera el empate, decidirá el voto de calidad del Presidente».

Y con los cinco votos a favor de los concejales y concejalas de Atarrabia-Geroa Bai y Contigo-Zurekin y del Sr. Alcalde los cuatro votos en contra de UPN, PP, PSN-PSOE y las ocho abstenciones de Eh-Bildu.

#### **EL AYUNTAMIENTO PLENO ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:**

El Ayuntamiento se adhiere a la manifestación que se celebrará el próximo 16 de junio de 2024 en Madrid, bajo el lema Felipe VI: 10 años bastan. Democracia Sí, Monarquía No.

#### **SEPTIMO. - Moción de urgencia del PP para la creación de un plan de comunicación integral y transversal en el Ayuntamiento de Villava**

Toma la palabra el Sr. García que procede a defender la urgencia de la moción, sometida la urgencia votación pro unanimidad se aprueba la misma.

A continuación, el sr. Garcia expone la moción que s del siguiente tenor:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

En la actualidad, la comunicación se ha convertido en una herramienta esencial para la gestión eficiente y transparente de cualquier administración pública. El Ayuntamiento de Villava, en su compromiso de ofrecer un servicio de calidad a sus ciudadanos, debe adoptar un enfoque integral y transversal en sus estrategias de comunicación. Este enfoque no solo mejorará la interacción con la ciudadanía, sino que también fortalecerá la imagen institucional y optimizará los procesos internos de comunicación.

La falta de un plan de comunicación integral puede llevar a la dispersión de mensajes, la desinformación y la falta de coherencia en la transmisión de información tanto internamente entre los diferentes departamentos del Ayuntamiento como externamente hacia la población. Es necesario establecer un marco que permita coordinar y unificar las acciones comunicativas, asegurando que todos los canales y herramientas se utilicen de manera eficaz y coherente.





## OBJETIVOS DEL PLAN DE COMUNICACIÓN INTEGRAL Y TRANSVERSAL:

1. Mejorar la transparencia: Facilitar el acceso a la información pública y promover una comunicación clara y directa al alcance de toda la ciudadanía (niños, jóvenes y mayores).
2. Fomentar la participación ciudadana: Crear canales de comunicación bidireccionales que permitan a los ciudadanos expresar sus opiniones y participar activamente.
3. Optimizar la comunicación interna: Mejorar la coordinación y el flujo de información entre las diferentes áreas del Ayuntamiento para aumentar la eficiencia operativa y comunicativa.
4. Unificar la imagen institucional: Asegurar la coherencia en la presentación de la identidad y los valores del Ayuntamiento en todos los medios y plataformas a su alcance con una imagen adaptada a los tiempos actuales.
5. Ser una Institución referente en la Administración Pública estando a la vanguardia de los avances tecnológicos, digitales, y sociales que beneficien la imagen institucional del Ayuntamiento de Villava a través de los medios de difusión y comunicación a su alcance.

## PROPUESTA DE ACUERDO:

Por todo lo anteriormente expuesto, proponemos que el Pleno del Ayuntamiento de Villava acuerde:

1. La realización de un diagnóstico inicial de la situación actual de la comunicación en el Ayuntamiento, identificando fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas a través de una agencia independiente del sector de la comunicación institucional.
2. La creación de una comisión de trabajo específica para el desarrollo del Plan de Comunicación Integral y Transversal del Ayuntamiento de Villava, compuesta por expertos del sector y representantes de los diferentes grupos y áreas municipales.
3. La definición de objetivos específicos, estrategias y acciones concretas para la implementación del Plan de Comunicación, así como la designación de responsables y la asignación de recursos necesarios.”

A continuación, el sr. Garcia procede al defensa de la moción y la necesidad de que Villava cuente con un Plan de Comunicación

A continuación, intervienen quienes ostentan la portavocía de los grupos municipales por turno mostrándose favorables a la aprobación de esta modificación.

El Sr. Ibañez se muestra favorable a la aprobación de la moción que está bien argumentada

La Sra. Martín se opone a la aprobación de esta moción que contiene un lenguaje sexista

El Sr. Lopez indica que su grupo se va a abstener por entender que es un tema a tratar en Comisión

El Sr. Asiain indica que la moción debiera quedar encima de la mesa ya que en otro caso votaran en contra.

El Sr. Alcalde entiende que esta moción siendo una buena propuesta merece un análisis más sosegado

El Sr. García agradece la buena disposición del Sr. Ibañez.

Sus intervenciones constan íntegramente en la videoacta de esta sesión.

Sometido a votación la propuesta de dejar el asunto encima de la mesa para su estudio en comisión en la que estén representados todos los grupos municipales por dieciséis votos a favor, esto es, con los dieciséis votos a favor de los concejales y concejalas de Eh-Bildu, Atarrabia-Geroa Bai, UPN, PSN-PSOE y Contigo-Zurekin y una abstención PP, que la moción encima de la mesa.

#### **OCTAVO. - Ruegos y Preguntas**

La Sra. Martín se interesa por la recepción de SMS de avisos con los que a veces ha tenido problemas esta semana.

El sr. Alcalde toma nota y preguntara en la Oficina de Atención Ciudadana

El Sr. Asiain interviene para solicitar que las actas se entreguen con la suficiente antelación para poder dar lectura a las mismas. Por otra parte, felicita al presidente de la comisión de urbanismo por la sustitución del mural en la pared lateral de frontón Atarrabia por otro de carácter ambiental.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las veintiuna horas del día veintinueve de mayo de 2024, de lo que yo el Secretario certifico.

